



Resolución Jefatural N° 148-2011-INEI

Lima, 30 de junio de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29608 se aprueba la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2009, en cuyo artículo 3° dispone implementar Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público;

Que, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 – “Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, precisando que es de alcance para todas las entidades públicas sin excepción;

Que, dicha Directiva permite a las entidades públicas efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional;

Que, las entidades públicas dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, quien establecerá las acciones administrativas necesarias para la revisión de las cuentas contables cuyos saldos al 31 de diciembre de 2010, no reflejen su situación real en orden a la normativa contable vigente, para efectuar el análisis de las causales de dicha situación y disponer las acciones de regularización y el registro contable correspondiente;

Que, resulta pertinente, crear el Comité de Saneamiento Contable, en armonía con lo dispuesto por la Ley N° 29608 y la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la creación del “Comité de Saneamiento Contable”, el mismo que estará constituido por:

- El Director General de Administración, quien lo presidirá

- La Directora Ejecutiva de Administración Financiera
- La Directora de Tesorería;
- El Director Ejecutivo de Abastecimiento y Servicios
- El Director Ejecutivo del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor.

Artículo 2º.- El "Comité de Saneamiento Contable" tendrá las funciones siguientes:

- Proponer al Titular de la entidad las políticas, cuentas y procedimientos contables sujetos a las acciones de saneamiento para su aprobación.
- requerir a las áreas responsables la información necesaria con las recomendaciones para el saneamiento contable.
- Disponer con acuerdo en Acta y luego de la revisión, análisis y depuración, el registro de las acciones de saneamiento contable.
- Sustentar documentada y fehacientemente las actividades de saneamiento contable.
- Proponer la ejecución de las acciones de saneamiento contable.
- Efectuar el monitoreo permanente de la ejecución de las acciones de saneamiento contable.
- Otras funciones que le asigne el Titular.

Artículo 3º.- El Comité de Saneamiento Contable informará al Titular del INEI, las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados.

Artículo 4º.- Los integrantes del Comité de Saneamiento Contable serán responsables solidarios, por la omisión en el uso o el uso indebido de las facultades que la Ley N° 29608 y la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, les confiere.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Mg. Alejandro Vilchez De los Ríos
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática